

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

#### RADICADO No. 680014003020-2020-00300-00

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 1° de septiembre de 2020, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO formulado por

INVERSIONES METROLLANTAS S.A.S. contra YAMILE ANAYA ACELAS, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente

providencia.

**SEGUNDO:** Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que

los mismos no fueron presentados.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor en el

Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

GAB//

#### Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 111 del 29 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2020-00300**-00 Demandante: Inversiones Metrollantas S.A.S. Demandado: Yamile Anaya Acelas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 336951230ab4a20549e0e4566ada76b6a35410e729be7fce4ad9d10d297474ea Documento generado en 28/09/2020 07:26:44 p.m.